



Municipalidad
de **Hasenkamp**

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

58



DECRETO Nº 47/2014

Hasenkamp, 03 de octubre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 43/2014, de fecha 02 de octubre de 2014.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 Inc. "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, en uso de las atribuciones propias de su función:

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza Nº 43/2014, "Que faculta al Juzgado de Faltas para ordenar y proceder a la retención preventiva los conductores, licencias o registros de conducir habilitantes de rodados y/o motovehículos y/o vehículos en general"; aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión celebrada el día 02 de octubre de 2014.-

ARTICULO 2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal